

Tabla de Contenido

Resumen Ejecutivo

Informe

- 1 INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Origen del Estudio
 - 1.2 Objetivo del Estudio
 - 1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio
 - 1.4 Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría Interna
 - 1.5 Regulaciones de la Ley General de Control Interno
 - 1.6 Criterios de Evaluación

- 2 RESULTADOS**
 - 2.1 De la asignación de becas municipales a estudiantes que cuentan con otras becas del estado.

 - 2.2 Sobre las becas municipales entregadas a núcleos familiares con bienes registrales.

- 3 CONCLUSIÓN**
- 4 RECOMENDACIONES**

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 182-2018, del 13 de agosto de 2018, la Auditoría Interna realiza una investigación sobre presuntas inconsistencias en el otorgamiento de becas municipales. Se emite informe de control interno para lo que corresponda al Concejo Municipal ante el denunciante.

Los hechos denunciados versan específicamente sobre los siguientes temas:

- 1- Entrega de becas municipales a estudiantes con becas de otras Instituciones del Estado.
- 2- Entrega de becas municipales a núcleos familiares con bienes registrales.

De conformidad con el análisis realizado, se determina que, efectivamente se han entregado becas municipales a estudiantes que están becados en otras Instituciones Estatales. En una muestra de 53 casos se determinaron que nueve estudiantes, en un alcance de dos años (2017-2018), han estado becados por el Fondo Nacional de Becas (FONABE) y/o el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Con respecto al segundo tema, sea el de la entrega de becas municipales a familias con bienes registrales, se determinó que efectivamente existen casos de becados en donde alguno de los padres posee bienes registrales; no obstante, revisado el Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia y los formularios de requisitos, no existe clausula en el Reglamento ni en los formularios que impida otorgar becas a quienes posean algún tipo de bien registral.

Aunado a lo anterior, se detectaron inconsistencias de control interno en la conformación de los expedientes de los becados al constatar la ausencia de requisitos obligatorios tales como: recibos de luz y/o agua; recibos de alquiler; certificación de bienes inmuebles; constancia de la entidad competente o Concejo de Distrito (cuando algún becado estudia fuera del Cantón Central de Heredia); ausencia de constancia salarial o declaración jurada de los integrantes mayores de edad del núcleo familiar; o bien, formularios sin el total del complete.

A fin de subsanar las inconsistencias determinadas y expuestas en el presente informe de control interno, esta Auditoría Interna, emite tres recomendaciones al Concejo Municipal para lo pertinente.

INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

Este estudio se realiza en atención al acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria No. 182-2018, del 13 de agosto de 2018, mediante el cual se solicita a la Auditoría Interna realizar una investigación preliminar para atender denuncia interpuesta ante el Órgano Colegiado a través de la Secretaría Municipal. La evaluación la realiza la Licda. Heylin Ruiz Arrieta, con la dirección, supervisión y revisión final de la Auditora Interna, Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza.

1.2 Objetivo General del estudio

Cumplir con el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria Nro. Nro. 182-2018, del 13 de agosto de 2018, referente a la realización de una investigación (evaluación) sobre algunas supuestas inconsistencia en el proceso de entrega de becas en la Municipalidad de Heredia.

1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio

El alcance del estudio abarcó el análisis de la información contenida en los expedientes físicos custodiados por la Comisión de Permanente de Becas; Consultas y verificación en el sistema de pagos de la Sección de Talento Humano y de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Heredia. Consultas al Fondo Nacional de Becas (FONABE) y al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). El periodo de alcance estuvo comprendido entre 2017 y 2018.

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe **es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Heredia.**

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014)”.

1.5. Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 37, 38 y 39)

1.6. Criterios de evaluación

La Normativa utilizada en la realización del estudio fue la siguiente:

- Ley de Control Interno, Ley 8292, publicada en la Gaceta Nro. 169 del 04 de setiembre de 2002.
- Código Municipal.
- Reglamento de Becas Municipales, 18 enero 2018.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Resolución N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

2. RESULTADOS

De conformidad con la solicitud realizada por el Concejo Municipal, la investigación preliminar se enfoca en dos aspectos específicos: 1- Entrega de becas municipales a estudiantes con becas en otras Instituciones del Estado. 2- Entrega de becas municipales a familias con bienes registrales. Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 De la asignación de becas municipales a estudiantes que cuentan con otras becas del Estado

Se revisó una muestra de 53 expedientes físicos custodiados por la Comisión Permanente de Becas, determinando la ausencia de un procedimiento efectivo que permita constatar que los beneficiarios municipales no son poseedores de algún tipo de beca estatal. La ausencia de este procedimiento, efectivamente, ha provocado que se brinden becas municipales a estudiantes que ya tenían becas en otras instituciones del estado. De la muestra, se determinó que nueve (9) estudiantes becados por la Municipalidad de Heredia ya eran becados por el Fondo Nacional de Becas (FONABE) o por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); a saber:

Cuadro Nro.1
Becados Institucionales con becas en FONABE

Número de beca	AÑO	NUM_CEDULA	TIPO	MONTO OTORGADO POR MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
1	2017	120190539	ESCOLAR	165,000.00
1	2018	120190539	ESCOLAR	144,000.00
2	2017	402750683	ESCOLAR	150,000.00
3	2017	402840815	ESCOLAR	165,000.00
3	2018	402840815	ESCOLAR	144,000.00
4	2017	402860382	ESCOLAR	225,000.00
4	2018	402860382	ESCOLAR	144,000.00
5	2017	402910717	ESCOLAR	165,000.00
			Total pagado	¢1,302,000.00

De la revisión de la muestra también se obtuvo información de cuatro becados institucionales que recibían becas del Instituto Mixto de Ayuda Social; a saber:

Cuadro Nro.2
Becados Institucionales con becas del IMAS

Número de beca	AÑO	NUM_CEDULA	TIPO	MONTO
1	2017	118910603	COLEGIAL	165,000.00
2	2017	402540238	COLEGIAL	165,000.00
3	2017	402750683	COLEGIAL	165,000.00
4	2017	402840815	COLEGIAL	165,000.00
4	2018	402840815	COLEGIAL	170,000.00
5	2018	402860382	ESCOLAR	170,000.00
			Total pagado	835,000.00

El procedimiento existente, manifiesto en el Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia, en su artículo 14, indica que:

“Artículo 14.- No podrá ser becado municipal quien ayude o beque el Estado, Ministerio de Educación Pública, u otro persona o institución pública a excepción de los casos de beca para matrícula. El Concejo Municipal valorará aquellos casos excepcionales en que se busque la protección o tutela especial del menor.”

En el caso de la Comisión de Becas, se ha utilizado como insumo de información y de corroboración de esta información, la certificación que emiten los centros educativos a los que asisten los estudiantes; sin embargo, estas certificaciones no contemplaban a las demás instituciones públicas con facultad de brindar este tipo de ayudas, situación que generó el hecho de que se entregaran becas a estudiantes que ya tenían el beneficio en otras instituciones estatales. Es importante observar que lo detectado se obtuvo de una muestra de 53 casos, seleccionados de los periodos 2017 y 2018. En el periodo 2017, la Municipalidad de Heredia gestionó 825 becas y en el periodo 2018, 918 becas municipales.

2.2. Sobre las becas municipales entregadas a núcleos familiares con bienes registrales

De los formularios que se revisaron para verificar el segundo punto denunciado, sea el de “Entrega de becas a familias con bienes registrales”, se determina que efectivamente existen casos de becados en donde alguno de los padres posee bienes registrales; no obstante, revisado el Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia y los formularios de requisitos, no existe clausula en el Reglamento ni en los formularios que impida otorgar becas a los núcleos familiares que posean algún tipo de bien registral.

2.3 Otras debilidades de control interno: Sobre la conformación del expediente que soporta las becas entregadas por la Municipalidad de Heredia

De la muestra de expedientes de becados se identificaron en la mayoría de los expedientes evaluados la ausencia de alguno o de varios de los siguientes requisitos obligatorios para la entrega de la beca; a saber:

Cuadro Nro.3
Documentos que no se encontraron en algunos de los expedientes de becas revisados por la Auditoría Interna

AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN	NUMERAL DEL FORMULARIO QUE EXIGE EL REQUISITO
Ausencia de recibos de luz y/o agua	Punto 4 del formulario para casos nuevos
Ausencia de recibos de alquiler	Punto 6 del formulario para casos nuevos
Ausencia de certificación de bienes inmuebles	Punto 7 del formulario para casos nuevos
Ausencia de la constancia de entidad competente o Concejo de Distrito indicando que el estudiante herediano vive en la comunidad, esto cuando el alumno estudie en un centro educativo fuera del Cantón Central de Heredia;	Punto 10 del formulario para casos nuevos y en el punto 8 del formulario par renovación de becas.
Ausencia de constancia salarial o declaración jurada de los integrantes mayores de edad del núcleo familiar,	Punto 3 del formulario para casos nuevos y en el punto 6 del formulario para renovación de becas
Ausencia de notas trimestrales	Punto 14 del formulario para casos nuevos
Formulario sin el total del complete	Punto 1 del formulario para casos nuevos y en el punto 3 del formulario para renovación de becas. Artículo 7 del Reglamento de Becas vigente.

3. CONCLUSION

De conformidad con el resultado de la evaluación referente a: 1- Entrega de becas municipales a estudiantes con becas de otras Instituciones del Estado y 2- Entrega de becas municipales a familias con bienes registrales, se concluye que, efectivamente, se han entregado becas municipales a estudiantes que ya estaban becados por el Estado, situación que genera la emisión de una recomendación por parte de esta Auditoría para que quien esté a cargo del proceso en el periodo 2019, proceda a valorar mediante el sistema estatal o por cualquier otro medio pertinente, la condición de los demás becados que no fueron evaluados por la Auditoría. Atendiendo al segundo hecho que el Concejo Municipal solicitó evaluar, no existe limitación reglamentaria o procedimental que impida a la Institución la entrega de becas municipales a núcleos familiares con algún tipo de bien registral.

Se concluye de igual forma, como parte de la evaluación realizada, que existen debilidades de control interno en la conformación de los expedientes que respaldan las becas asignadas, al omitir documentos de carácter obligatorio, o bien, al no presentar la información de las solicitudes de

beca, de forma completa y sin el foliado correspondiente; situación que genera la emisión de una segunda recomendación para la instancia que tenga a cargo asignado el proceso oficialmente.

4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan. El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en la Auditoría Interna, toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. **El incumplimiento injustificado de las recomendaciones en el plazo establecido por la Auditoría podría generar responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales al funcionario responsable de implementar las mismas. (el resaltado es nuestro)**

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL

4.1.1 Ordenar a la Comisión de Becas, en caso de que para el periodo 2019, aún tenga que gestionar este tipo de actividad administrativa, iniciar el procedimiento de revisión de los becados a fin de garantizar que los estudiantes que solicitan becas municipales no posean becas de alguna otra institución. Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de enero de 2019. (Ver comentario 2.1)

4.1.2 Ordenar a la Comisión de Becas, en caso de que para el periodo 2019 aún tenga que gestionar este tipo de actividad administrativa, velar porque los expedientes se conformen a cabalidad con los requisitos exigidos normativamente. Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de enero de 2019. (Ver comentario 2.3)

4.1.3 Instruir al señor Alcalde de Heredia, en caso de que para el periodo 2019, sea la Administración la que asuma formalmente el proceso de becas, lo siguiente:

4.1.3.1 Que la dependencia a cargo, a través de los mecanismos necesarios, verifique que la totalidad de los becados municipales no estén becados por otras instituciones.

4.1.3.2 Que la dependencia a cargo, implemente los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar que los requisitos obligatorios para la entrega de una beca municipal sean suministrados al Municipio y que consten en los expedientes de respaldo.

Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de enero de 2019. (Ver comentario 2.1 y 2.3)

Queda en poder de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, expediente AI-07-2018, con la evidencia respectiva.